



AU08-2017-03412

CIRCULAR N°3325

SANTIAGO, 16 OCT 2017

**SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES DEL
PERSONAL DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN DE
ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MUTUALIDADES DE
EMPLEADORES DE LA LEY N°16.744**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N°18.091 y en virtud de las atribuciones que le confiere a esta Superintendencia la Ley N°16.395, se requiere que las Cajas de Compensación de Asignación Familiar y las Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744 remitan la siguiente información:

1. Remuneraciones de septiembre de 2017

- a) Nómina de la planta de trabajadores de la institución a septiembre de 2017. Dicha nómina deberá enviarse separadamente según los diferentes estamentos del personal (directivos, profesionales, administrativos, de servicios menores, etc.), indicando junto al nombre del trabajador respectivo el cargo que detenta, y en el caso de los profesionales, además, la profesión.

Deberán incluirse también, pero en forma separada, los cargos desempeñados por el personal a honorarios.

- b) Monto de las remuneraciones brutas totales asignadas a cada cargo, vigentes a septiembre de 2017, desglosadas según los diferentes conceptos, esto es:

- Sueldo
- Sobresueldo
- Comisiones
- Participaciones/Bono de Gestión
- Gratificaciones legales y/o voluntarias
- Asignaciones varias, detallando cada una de ellas
- Bonos, detallando cada uno de ellos
- Depósitos convenidos
- Aporte ahorro previsional voluntario
- Aguinaldos y
- Otros haberes

Si hubiere remuneraciones pagadas en septiembre correspondientes a períodos superiores al mes, se deberá indicar sólo la parte proporcional a ese mes.

Se deberá incluir también toda aquella remuneración que haya sido pagada o se pague en un mes diferente al de septiembre de 2017, en la proporción correspondiente a dicho mes. Para tal efecto, el período a considerar será el comprendido entre octubre de 2016 y septiembre de 2017.

Se hace presente que deberán señalarse los cargos que tienen algún beneficio especial, como pudiera ser la asignación de un automóvil para su uso, el arriendo de casa habitación, pago del impuesto a la renta personal o cualquier otro no especificado.

- c) Para la nómina indicada en la letra a) deberá señalarse el origen de las remuneraciones especificadas en la letra b), esto es, si provienen de contrato colectivo o individual.

2. Convenios colectivos

Deberá remitir una copia de los convenios colectivos vigentes al 30 de septiembre de 2017.

3. Indemnizaciones por años de servicios pagadas

Deberá enviarse una nómina con las indemnizaciones por años de servicios pagadas a los trabajadores de la entidad y cualquier otro monto entregado al término de sus funciones en el período comprendido entre octubre de 2016 y septiembre de 2017, indicando para cada caso, el nombre y Rut del beneficiario, la fecha de contratación, la fecha de término del contrato, el estamento al que pertenecía, los meses de indemnización pagados y el monto correspondiente.

4. Plazo de entrega de la información

La información solicitada deberá remitirse a esta Superintendencia, en un medio magnético (CD o Pendrive), a más tardar el día 30 de octubre de 2017, debiendo indicar el nombre, teléfono y correo electrónico de la persona con la cual esta Superintendencia pueda contactarse para efectos de aclarar dudas sobre la información remitida.

Saluda atentamente a Ud.,

 *Erika Díaz Muñoz*
ERIKA DÍAZ MUÑOZ
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL (S)

[Handwritten signatures]
BGC / RSC / ETS / CLLR / FMV
DISTRIBUCIÓN

- Cajas de Compensación de Asignación Familiar
- Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744